

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-011417-00006-0000

Fecha: 2013-05-03 16:35:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 22

Carlos R. Olarte
Juan G. Mouré

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponca
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Laura Escobar
Jose Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid

Medellín

Maria Clara Múnera

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N° 11-011.417

Solicitud de Patente de Invención Titulada: “3-(2-HIDROXI-3-SULFONILFENILAMINO)-4-AMINOCICLOBUT-3-EN-1,2-DIONA ACTIVOS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR CXCR2”

Solicitante: NOVARTIS AG

Nuestra Ref.: P2011/000027

RESPUESTA AL OFICIO No. 22767, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 450

DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la presente solicitud.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado contiene los siguientes cambios:

- se eliminaron las Reivindicaciones 9 a 11 y 13;
- en la Reivindicación 1 se eliminaron los términos “solvatos” e “hidratos”, se limita el significado de los radicales R¹, R², R³, R⁴, R⁵, Z y X, se eliminan los radicales R⁶, R⁷, R⁸, R⁹, R¹⁰, R¹¹, R¹², R¹⁴ y E, y se introduce la definición de las expresiones “grupo carbocíclico” y “grupo heterocíclico”, lo cual encuentra soporte en las Páginas 31 y 32 del Capítulo Descriptivo;

- se introduce la nueva Reivindicación 9, la cual reclama particularmente los compuestos de los Ejemplos 2, 4, 6, 7, 8, 2.13, 2.19, 2.32, 2.35, 2.43, 2.57, 2.60 y 2.71, los cuales se encuentran dentro del alcance limitado de la nueva Reivindicación 1;
- se reenumeran las antiguas Reivindicaciones 12 y 14 como nuevas Reivindicaciones 10 y 11.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, por el contrario, éstas corresponden a una franca limitación de la materia reivindicada.

2. a- La Examinadora señala que el título de la solicitud es muy general y no permite establecer el objeto o alcance de la presente solicitud.

b- Atendiendo la observación de la Examinadora, el título de la solicitud ha sido modificado como sigue:

“3-(2-HIDROXI-3- SULFONILFENILAMINO)-4-AMINOCICLOBUT-3-EN-1,2-DIONA
ACTIVOS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR CXCR2”

3. a- La Examinadora argumenta que las Reivindicaciones 9 y 10 reclaman materia no patentable.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que las Reivindicaciones 9 y 10 fueron retiradas del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

4. a- La Examinadora argumenta que la Reivindicación 1 hace referencia a solvatos e hidratos, los cuales no encuentran soporte en el Capítulo Descriptivo.

Adicionalmente, la Examinadora sostiene que las Reivindicaciones 1 y 3 no son concisas porque las definiciones de R^1 , R^2 , R^4 , R^5 , R^6 , R^9 , R^{12} y Z incluyen géneros funcionales como “grupo carbocíclico” sin definir si se refiere a un cicloalcano, cicloalqueno o cicloalquino, y como “grupo heterocíclico” sin definir a cuáles heterociclos hace referencia, lo cual da lugar a un sinnúmero de posibilidades que no encuentran soporte en el Capítulo Descriptivo. La

Examinadora recomienda restringir la solicitud a una generalización razonable de lo que se encuentra debidamente soportado en el Capítulo Descriptivo.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención de la Examinadora sobre las drásticas limitaciones realizadas sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explican en el punto 1 del presente memorial.

En particular, orientados por las amables recomendaciones de la Examinadora, en la Reivindicación 1 se eliminaron los radicales R^6 , R^9 y R^{12} y el alcance de los radicales R^1 , R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , X y Z se limitó drásticamente, como se muestra a continuación:

- R^1 antes significaba H, un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, (alquilo C_{1-4})-grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, (alquilo C_{1-4})-grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH, alcoxilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter C_{2-10} y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH, halógeno, un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, y un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z y ahora R^1 se limitó a H; un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter C_{2-10} y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH y halógeno;
- R^2 antes representaba un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, (alquilo C_{1-4})-grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, (alquilo C_{1-4})-grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH, alcoxilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter C_{2-10} y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH y halógeno;



OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

- 4)-grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, (alquilo C₁₋₄)-grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, alquilo C₁₋₆ opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH, alcoxilo C₁₋₆ opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter C₂₋₁₀ y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH, halógeno, un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, y un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z. Ahora R² se limitó a un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; (alquilo C₁₋₄)-grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; alquilo C₁₋₆ opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo C₁₋₆ opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter que contiene de 2 a 10 átomos de carbono y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH y halógeno;
- Anteriormente, R³ era hidrógeno, halógeno o ciano y ahora R³ se limitó exclusivamente a hidrógeno o halógeno;
 - R⁴ antes era H, alquilo C₁₋₈, cicloalquilo C₃₋₈, cicloalquenilo de 5 a 8 átomos de carbono o (alquilo C₁₋₄)-R⁶, en donde los grupos alquilo están cada uno opcionalmente sustituidos por uno o más átomos de halógeno y R⁵ era alquilo C₁₋₈, cicloalquilo C₃₋₈, cicloalquenilo C₅₋₈, (alquilo C₁₋₄)-cicloalquilo C₃₋₈ o (alquilo C₁₋₄)-cicloalquenilo C₅₋₈, en donde los grupos alquilo están cada uno opcionalmente sustituidos por uno o más átomos de halógeno;
 - ahora, R⁴ y R⁵ se limitaron únicamente a alquilo C₁₋₈ opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno;
 - antes, X significaba CR¹⁴ o N; en donde R¹⁴ era H o alquilo C₁₋₆;
 - ahora X se limitó exclusivamente CH o N; y
 - antes Z se seleccionaba independientemente a partir de OH; un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros; un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros;

- bencilo; alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; -Oarilo; -Obencilo; $-O(CH_2)_aC(O)E$; $NR^{10}(SO_2)R^{12}$; $(SO_2)NR^{10}R^{11}$; $(SO_2)R^{12}$; $NR^{10}C(O)R^{12}$; $C(O)NR^{10}R^{12}$; $NR^{10}C(O)NR^{11}R^{12}$; $NR^{10}C(O)OR^{12}$; $NR^{10}R^{12}$; $C(O)OR^{10}$; $OC(O)R^{12}$; $OC(O)NR^{10}$; $C(O)R^{12}$; SR^{12} ; CN; NO_2 ; y halógeno; o en donde hay dos o más sustituyentes Z, dos sustituyentes Z junto con los átomos con los que están unidos opcionalmente forman un sustituyente carbocíclico de 5 a 7 miembros o heterocíclico de 4 a 7 miembros fusionado con el sistema de anillos
- Ahora, Z se selecciona independientemente a partir de OH; bencilo; alquilo(C_{1-6}) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; -Oarilo; -Obencilo; CN; NO_2 ; y halógeno.

Adicionalmente, se introdujo la definición de las expresiones “grupo carbocíclico” y “grupo heterocíclico”, lo cual encuentra soporte en las Páginas 31 y 32 del Capítulo Descriptivo, en las cuales se incluyeron los números de átomos de carbono y heteroátomos, respectivamente. De otra parte, los términos “solvatos” e “hidratos” fueron eliminados completamente del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

En este punto vale la pena resaltar que las anteriores modificaciones corresponden a drásticas limitaciones del alcance inicialmente pretendido y reclaman una razonable generalización de los compuestos ilustrados en el Capítulo Descriptivo. Por tal razón llamo la atención sobre las disposiciones del Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad en donde se establece que “sí una reivindicación tipo Markush comprende un número muy grande de alternativas [...], se presentará un requerimiento al solicitante que sugiera restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado o probado, **pero no se trata de requerir para que se restrinja sólo a los ejemplos**”.¹ Adicionalmente, el instructivo establece que “Para determinar si la generalización es apropiada, el Examinador **debe basarse en el estado de la técnica**. Cuando la invención

¹ Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 3.3.4.1 Página 86. (disponible electrónicamente en http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/propiedad_industrial/Formatos/PI02-106.pdf)

corresponde a un nuevo campo tecnológico, la generalización puede ser más amplia que cuando la invención está relacionada con un avance en una tecnología conocida”².

Así las cosas, en vista que no existe arte previo que divulgue o enseñe los compuestos reclamados en la presente invención y ante las drásticas limitaciones introducidas que le permiten a la persona medianamente versada en la materia determinar inequívocamente el alcance de la materia reclamada, considero superadas las anteriores objeciones

5. Agradezco la opinión favorable de la Examinadora en cuanto a la ausencia de arte previo relacionado con el objeto reclamado en la presente solicitud.

6. Finalmente, me permito informar que para el concepto inventivo comprendido en la presente solicitud, ha sido otorgado hasta el momento el privilegio de patente por la Oficina de Estados Unidos (US7989497 y US83229754) y la Oficina Europea de Patentes ha notificado su próxima concesión.

Si bien es cierto que las concesiones de patentes en oficinas de otros países no son vinculantes en el sentido que obliguen a la SIC a tomar una decisión en el mismo sentido, considero que dichas concesiones sugieren el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la materia reivindicada, ya que los criterios de evaluación y estudio aplicados para concluir la aceptación de dichas patentes resultan equivalentes a los que la SIC debe emplear.

7. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su primer examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado

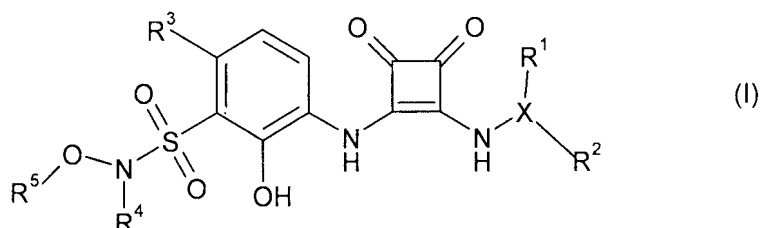
² Ibídem. Sección 2.6.7 Página 45

X

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen de Fondo)

1. Un compuesto de la Fórmula I:



o sales farmacéuticamente aceptables del mismo, en donde:

R^1 es H; un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; alquilo(C_{1-6}) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo C_{1-6} opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter que contiene de 2 a 10 átomos de carbono y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH y halógeno;

R^2 es un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; (alquilo C_{1-4})-grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; alquilo(C_{1-6}) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo(C_{1-6}) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno o grupos OH, o un grupo éter que contiene de 2 a 10 átomos de carbono y de 1 a 3 átomos de oxígeno, en donde el grupo éter está opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes, cada uno independientemente seleccionado a partir de OH y halógeno; o

R^1 y R^2 junto con el átomo de carbono al que están unidos, forman un grupo carbocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z o un grupo heterocíclico de 3 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z;

R^3 es hidrógeno o halógeno;

R^4 es alquilo(C_{1-8}) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno;

R^5 es alquilo(C_{1-8}) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno; o

R^4 y R^5 , junto con los átomos de nitrógeno y oxígeno a los que están unidos, forman un grupo heterocíclico de 5 a 10 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z;

X es CH o N;

Z se selecciona independientemente a partir de OH; bencilo; alquilo(C₁₋₆) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; alcoxilo(C₁₋₆) opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH; -Oarilo; -Obencilo; CN; NO₂; y halógeno;

“grupo carbocíclico” se refiere a un sistema de un solo anillo, un sistema de anillos fusionados o un sistema de anillo espirocíclico, saturados, parcialmente insaturados o aromáticos, que consiste de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 átomos de carbono;

“grupo heterocíclico” se refiere a un sistema de un solo anillo, un sistema de anillos fusionados o un sistema de anillo espirocíclico, saturados, parcialmente insaturados o aromáticos, que consiste de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 átomos, incluyendo al menos un heteroátomo seleccionado a partir de N, O y S.

2. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R¹ es H o alquilo(C₁₋₄).

3. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 o con la Reivindicación 2, en donde:

R¹ es H o alquilo(C₁₋₄);

R² es alquilo C₁₋₆ opcionalmente sustituido por uno o más átomos de halógeno, grupos CN u OH, un grupo éter que contiene de 2 a 10 átomos de carbono y de 1 a 3 átomos de oxígeno, un grupo carbocíclico de 4 a 6 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, o un grupo heterocíclico de 4 a 6 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z; o

R¹ y R², junto con el átomo de carbono con el que están unidos, forman un grupo carbocíclico de 4 a 6 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z, o un grupo heterocíclico de 4 a 6 miembros opcionalmente sustituido por uno o más grupos Z.

4. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde R³ es halógeno.

5. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde R⁴ es H, alquilo(C₁₋₄), cicloalquilo de 3 a 6 átomos de carbono o (alquil C₁₋₃)-cicloalquilo(C₃₋₆).

6. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde R⁵ es alquilo(C₁₋₆).

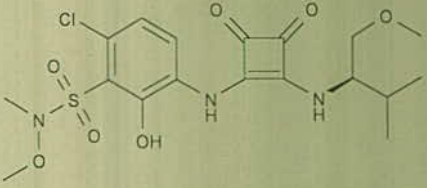
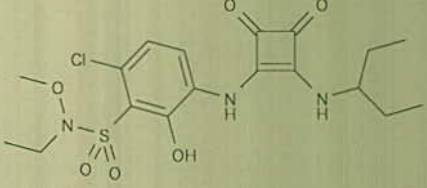
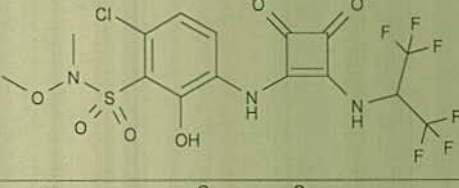
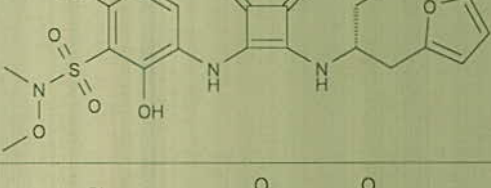
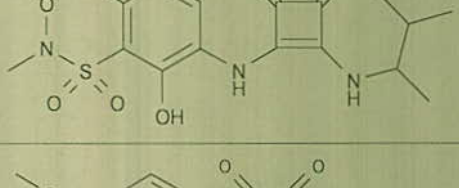
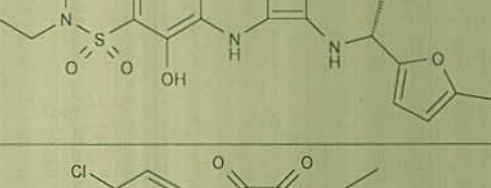
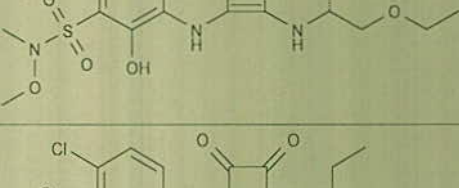
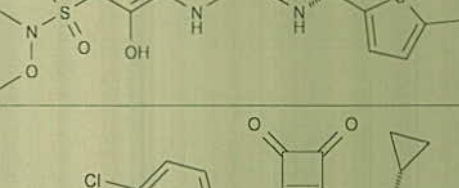
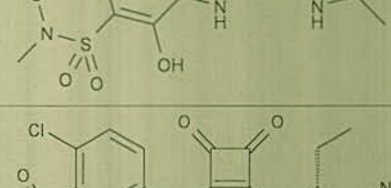
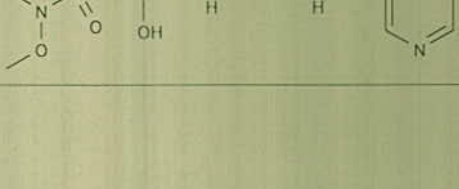
7. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en

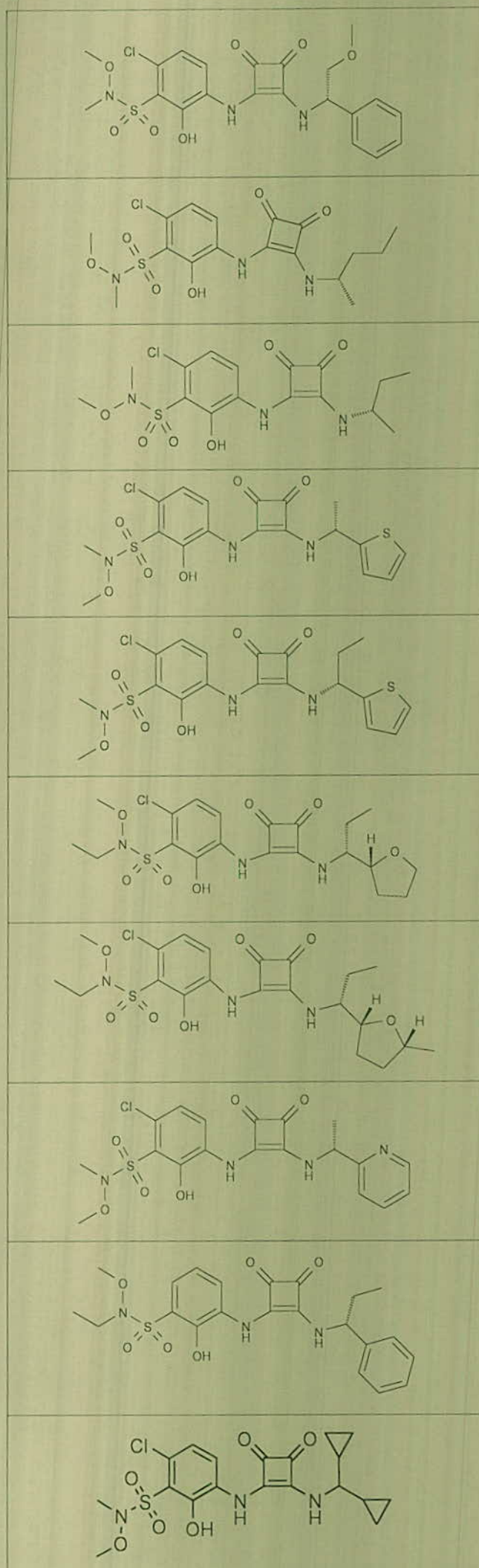
a

donde X es CH.

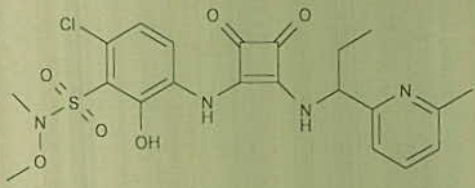
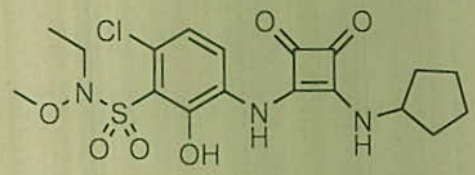
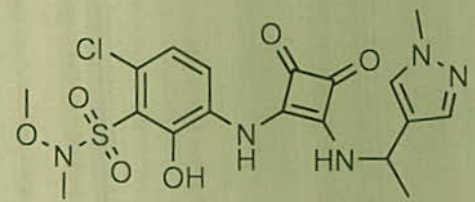
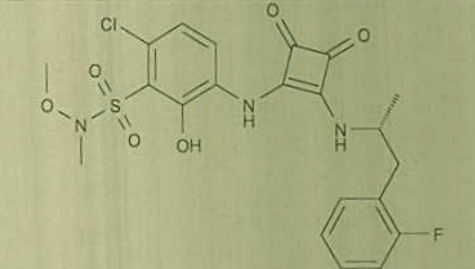
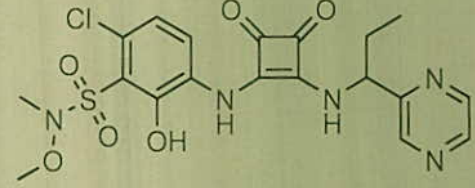
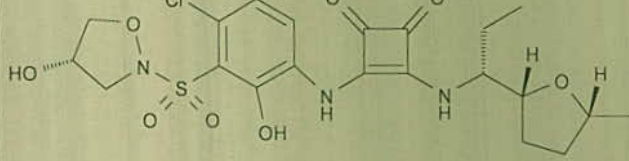
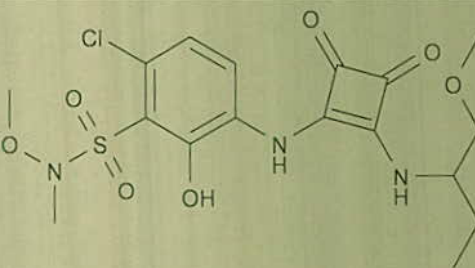
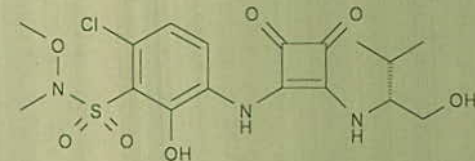
8. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, el cual se selecciona a partir de:

Estructura

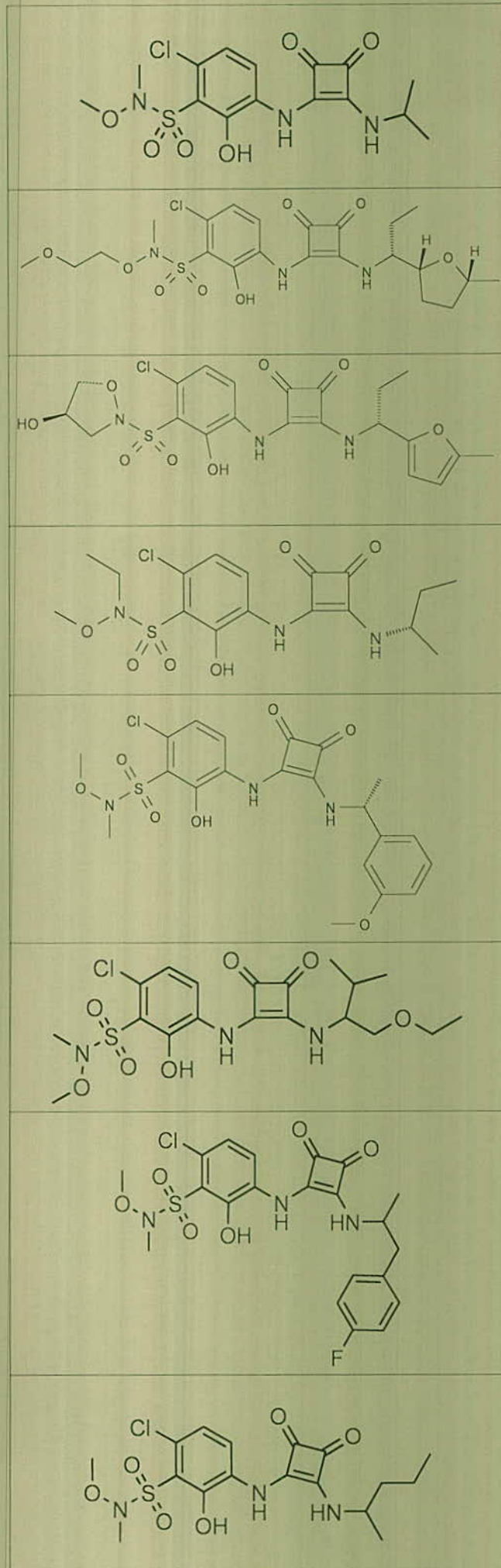















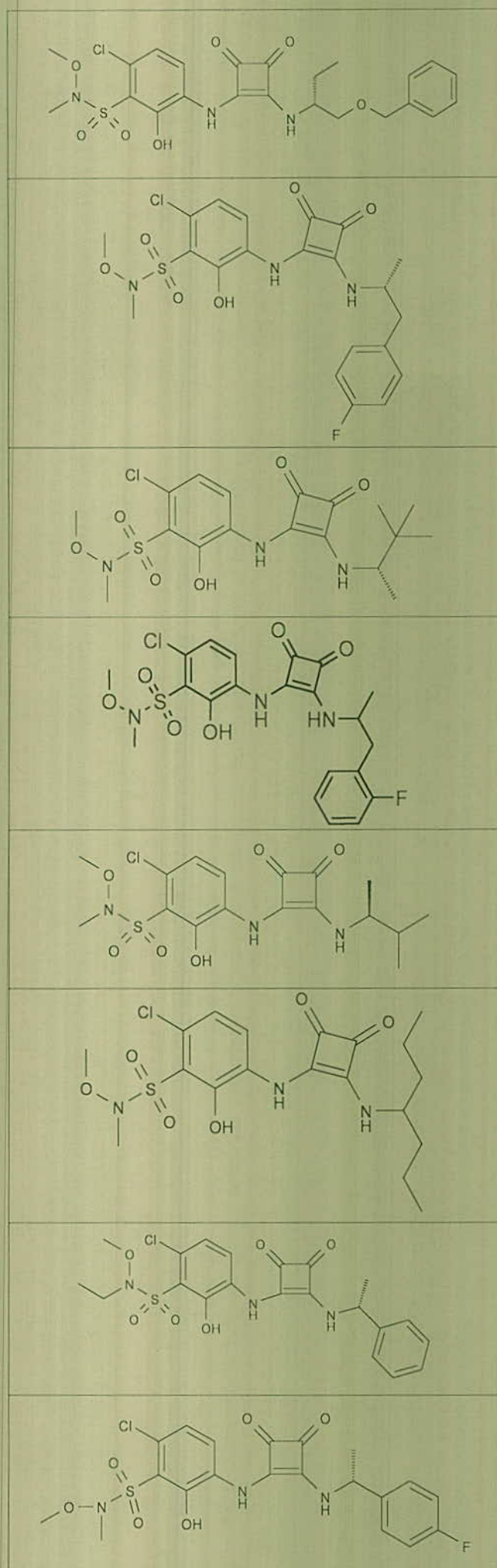









19

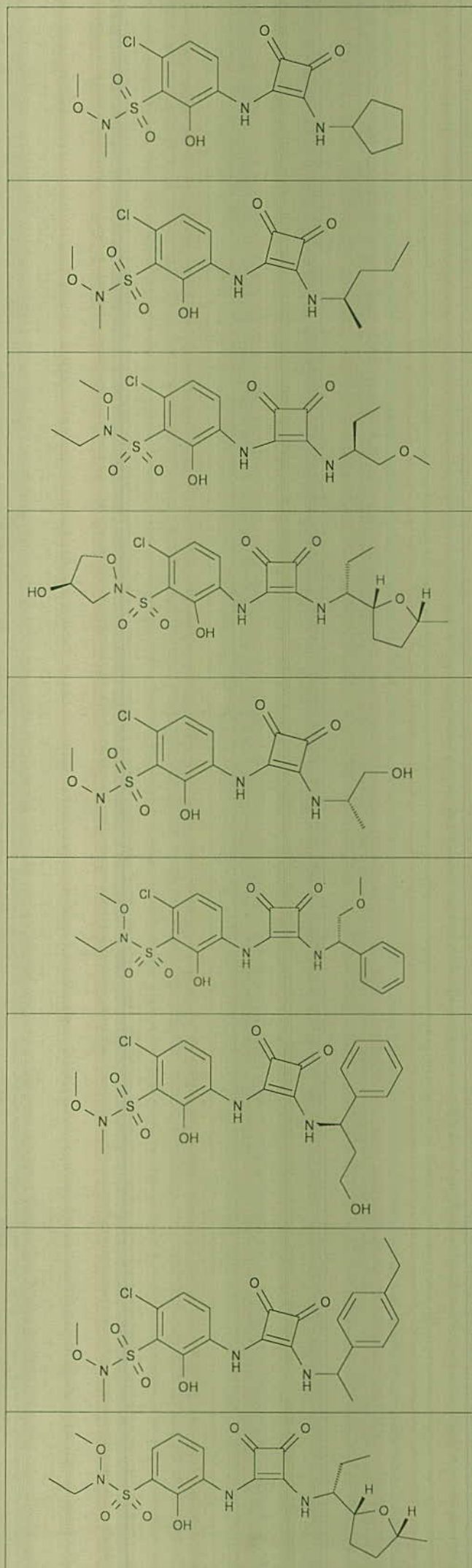


5

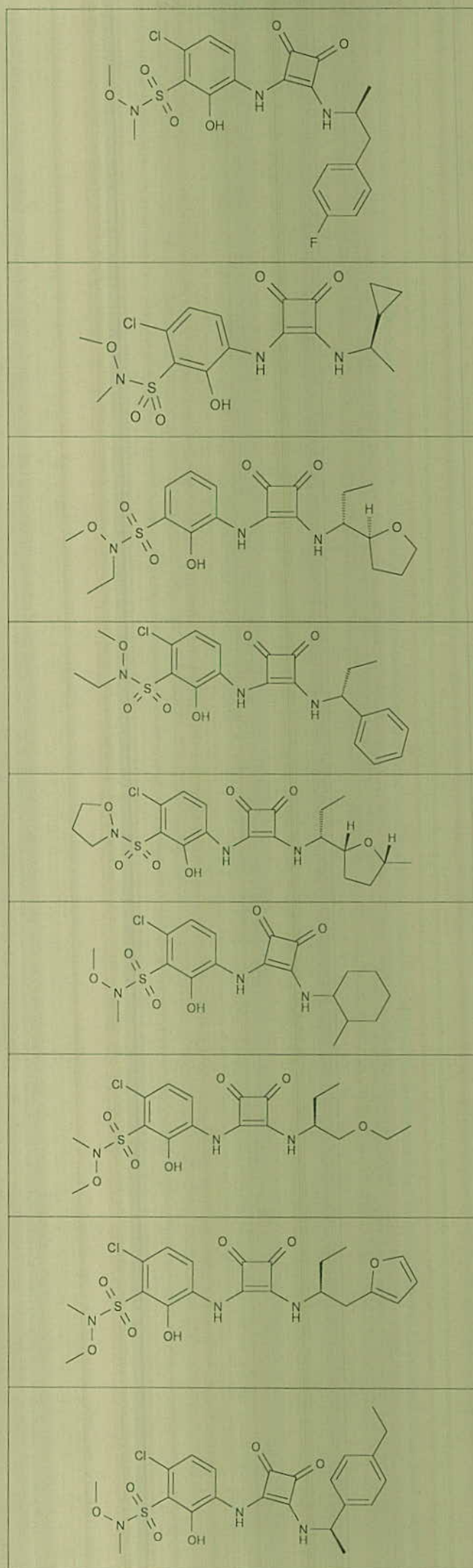
16



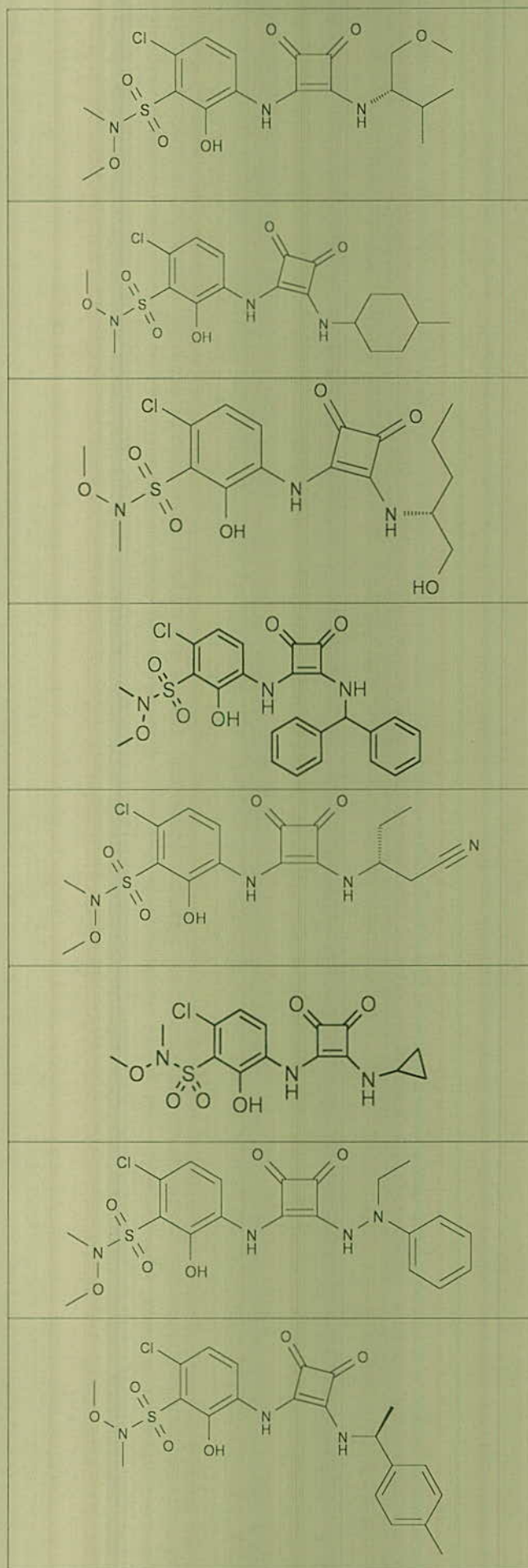
12



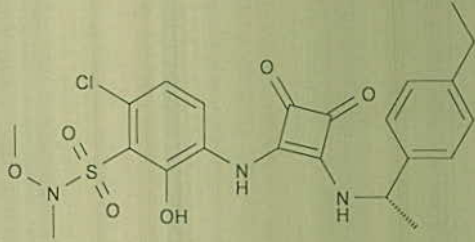
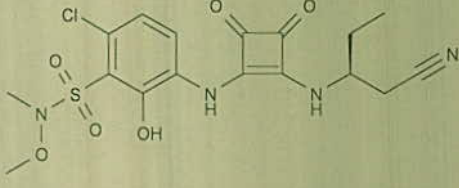
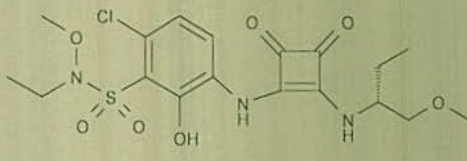
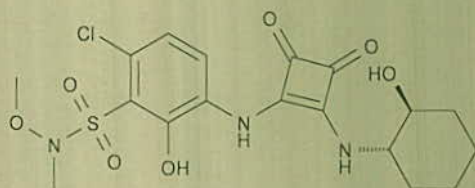
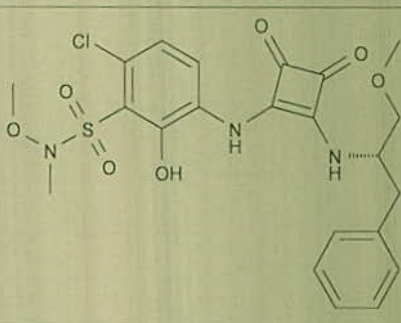
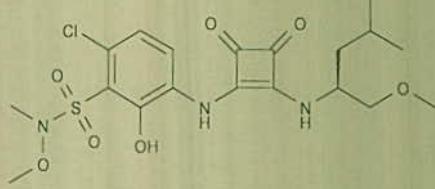
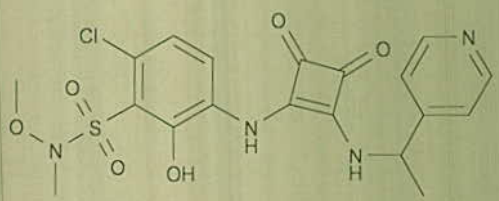
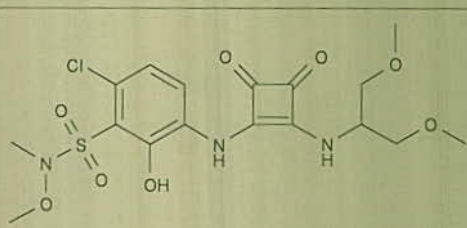
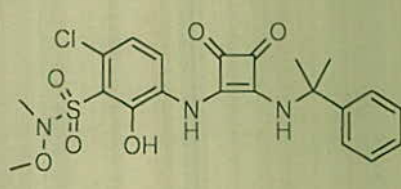
10

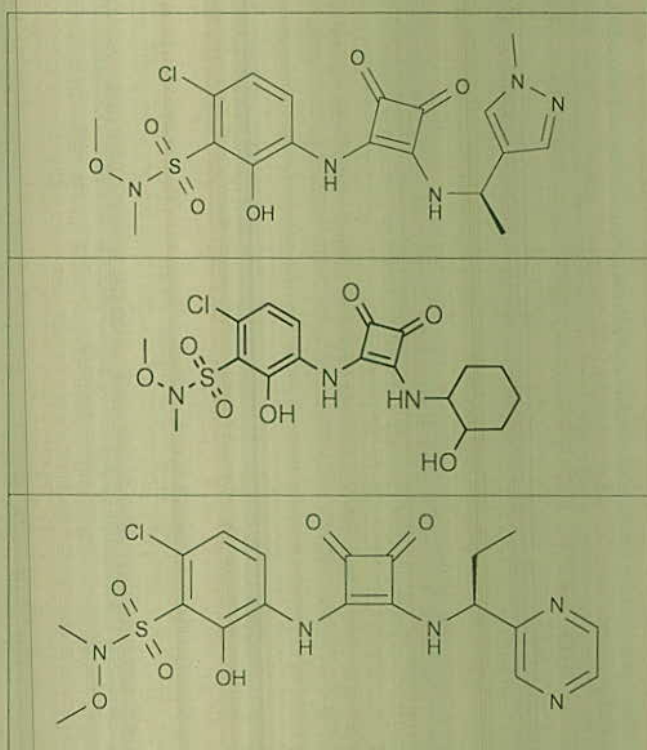


101



2



9. El compuesto de la Reivindicación 1, en donde el compuesto se selecciona entre:
- 6-cloro-2-hidroxi-N-metoxi-N-metil-3-{2-[(R)-1-(5-metil-furan-2-il)-propilamino]-3,4-dioxo-ciclobut-1-enil amino}-bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-3-{3,4-dioxo-2-[(R)-1-(tetrahidro-furan-2-il)-propilamino]-ciclobut-1-enilamino}-2-hidroxi-N-metoxi-N-metil-bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-2-hidroxi-N-metoxi-N-metil-3-{2-[(R)-1-((2R,5R)-5-metil-tetrahidro-furan-2-il)-propilamino]-3,4-dioxo-ciclobut-1-enilamino}-bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-3-[3,4-dioxo-2-((R)-1-piridin-2-il-propilamino)-ciclobut-1-enilamino]-2-hidroxi-N-metoxi-N-metil-bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-3-[2-(1-etil-propilamino)-3,4-dioxo-ciclobut-1-enilamino]-2-hidroxi-N-metoxi-N-metil-bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-3-{3,4-dioxo-2-[(R)-1-(tetrahidro-furan-2-il)-propilamino]-ciclobut-1-enilamino}-N-etil-2-hidroxi-N-metoxi-bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-N-etil-2-hidroxi-3-(2-(isopropilamino)-3,4-dioxociclobut-1-enilamino)-N-metoxibencen-sulfonamida;
 - 3-(4-cloro-2-hidroxi-3-((S)-4-hidroxi-isoxazolidin-2-ilsulfonil)fenilamino)-4-((R)-1-((2R,5R)-5-metiltetrahidrofuran-2-il)propilamino)ciclobut-3-eno-1,2-diona;
 - 6-cloro-2-hidroxi-3-(2-(isopropilamino)-3,4-dioxociclobut-1-enilamino)-N-metoxi-N-metilbencen-sulfonamida;
 - (R)-6-cloro-N-etil-2-hidroxi-N-metoxi-3-(2-(1-(5-metilfuran-2-il)propilamino)-3,4-dioxociclobut-1-enilamino)bencen-sulfonamida;
 - 6-cloro-3-(2-(heptan-4-ilamino)-3,4-dioxociclobut-1-enilamino)-2-hidroxi-N-metoxi-N-metilbencen-sulfonamida;

23

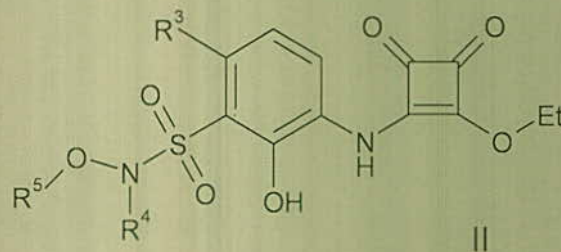
6-cloro-3-(2-(ciclopentilamino)-3,4-dioxociclobut-1-enilamino)-2-hidroxi-N-metoxi-N-metilbencen-sulfonamida; y

3-(3,4-dioxo-2-((R)-1-((S)-tetrahydrofuran-2-il)propilamino)ciclobut-1-enilamino)-N-etil-2-hidroxi-N-metoxibencen-sulfonamida;

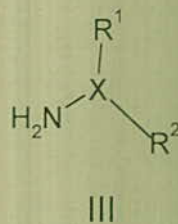
o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

10. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, junto con un vehículo o excipiente farmacéuticamente aceptable.

11. Un proceso para la preparación de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, que comprende hacer reaccionar un compuesto de la Fórmula II:



en donde R^3 , R^4 y R^5 son como se definen en la Reivindicación 1, con un compuesto de la Fórmula III:



en donde X, R^1 y R^2 son como se definen en la Reivindicación 1; y aislar el producto.
